



CAPÍTULO H7. BIOSEGURIDAD EN EL ANIMALARIO DE PERROS

Actualizado el 14 de junio de 2023.

1. INTRODUCCIÓN

El HCVC cuenta con un animalario (número de registro ES280790000101). En él se albergan perros para su uso con fines docentes y de investigación.

Posee un nivel de bioseguridad animal 1, el apropiado para mantener a la mayoría de los animales tras la cuarentena (salvo los primates no humanos según la normativa vigente). No se desarrollan procedimientos que impliquen la inoculación de agentes infecciosos ni parasitarios.

Se monitoriza de forma continua la temperatura y humedad relativa. Ambas variables deben controlarse para garantizar la salud y el bienestar animal.

Cuenta con libro de registro, ajustado a la normativa vigente. Vela por el cumplimiento de la legislación de protección animal en materia de docencia e investigación.

2. ANIMALES

En el animalario se podrán introducir animales de experimentación y dedicados a actividades docentes, procedentes de establecimientos de cría o proveedores registrados. En ambos casos se requiere aceptación por parte de la Comisión de Ética del HCVC y, en el caso de animales docentes, también del Consejo de Departamento.

Cada animal que se introduzca en el establecimiento usuario con fines experimentales o docentes debe ser responsabilidad de un miembro del equipo investigador o del coordinador de las prácticas, respectivamente.

La entrada de cualquier animal debe ser comunicada al responsable del establecimiento usuario; para ello, el responsable del mismo, después de recepcionarle, debe entregar al responsable de la instalación el albarán de compra y los documentos adjuntos completos que sean necesarios (certificado del establecimiento de cría, cartilla, información del proyecto de investigación o actividad docente...).

Cada entrada de animales nuevos será aprobada por el responsable del animalario y a su llegada serán examinados por un veterinario que determina las medidas de cuarentena a aplicar.



En todos los casos, los animales deben someterse a las siguientes medidas higiénico-sanitarias en el momento de su entrada en el establecimiento usuario:

- Exploración física
- Hematología y bioquímica completa
- Aplicar la pauta de desparasitación aconsejada por el servicio de microbiología y parasitología
- Permanecer quince días de cuarentena en el área de infecciosos.
- Una vez superado el periodo de aislamiento, aplicar la pauta de vacunación establecida

Una vez cumplidas las medidas enunciadas en el punto anterior, los animales serán introducidos en los boxes o parques correspondientes para su mantenimiento. Cada jaula presentará en lugar visible un rotulo con los animales que alberga y su número de chip identificativo. A cada animal se le asignará un número de historia clínica del HCVC, donde los responsables de los mismos deben registrar todas las incidencias sanitarias ajenas al proyecto experimental.

El responsable de la instalación determinará el calendario general de desparasitación interna (cada 3 meses) y revacunación (anual) de todos los animales incluidos en el establecimiento usuario, que será comunicado con la suficiente antelación a los responsables de los animales. Estas medidas profilácticas se aplicarán, sin excepción, a todos los animales, independientemente del proyecto de investigación al que estén dedicados.

Todo el personal en contacto con los perros (estudiantes, alumnos colaboradores, profesores, clínicos, responsable del proyecto de investigación, etc.) deberán comprometerse a vigilar el estado sanitario de los mismos y están obligados a comunicar al responsable de la instalación cualquier incidencia sanitaria, sobre todo en lo que respecta a posibles enfermedades infectocontagiosas que puedan repercutir en el resto de los animales que comparten la instalación.

Cualquier patología, accidentes e incidentes, incluidos mordeduras, arañazos y heridas que sean detectadas deberán ser objeto de tratamiento inmediato y por ello será imprescindible su vigilancia y comunicación al responsable del animalario.

Se notificará inmediatamente cualquier enfermedad o muerte inesperada que se produzca entre los animales. No se tocará a los animales que presenten una enfermedad imprevista, mientras no se reciban instrucciones al respecto del responsable del animalario.

En caso de ser necesario la inmovilización de un animal debe hacerse con medidas que protejan al trabajador y que minimicen el sufrimiento animal. Se dispondrá de dispositivos seguros para inmovilizar el animal, cuando resulte necesario, como en la toma de muestras o limpieza de las jaulas de animales agresivos.



El responsable de la instalación establecerá las medidas oportunas para que miembros autorizados del equipo clínico del HCVC revisen periódicamente a los animales, independientemente de los controles clínicos realizados por los responsables directos de los animales.

El responsable del animal deberá comunicar al responsable de la instalación la fecha y motivo de salida del animal.

3. PERSONAL

El acceso al animalario está limitado al responsable de la instalación, los miembros del equipo de investigación o docente, el PTGAS responsable del mantenimiento de las instalaciones y el personal clínico, y alumnos autorizados por el responsable de la instalación.

En las ocasiones que se autoricen visitas, deben colocarse calzas y bata desechable antes de entrar a la zona de alojamiento de animales, y se quitarán una vez abandonen dicha zona.

El personal que se ocupa del cuidado de los animales llevará ropa de uso exclusivo para el animalario, así como los equipos de protección individual necesarios según la actividad que realicen, incluyendo guantes, calzado con protección rígida y auriculares para protegerse del ruido ambiental.

La ropa de protección, los delantales, los guantes y el calzado de protección serán impermeables y resistentes a las mordeduras y arañazos. En caso de operaciones susceptibles de generar aerosoles, salpicaduras o proyecciones, se utilizarán mascarilla y gafas de seguridad.

Se adoptarán procedimientos de trabajo que impidan o minimicen la generación de aerosoles.

Se implantarán prácticas de higiene personal prestando especial atención al lavado de manos, que se realizará tras la manipulación de los animales, después de quitarse los guantes y siempre antes de salir del local. Al salir del animalario se procederá a limpiar y, en su caso, desinfectar los elementos de protección utilizados.

Está prohibido salir del animalario con la ropa de trabajo y los equipos de protección individual.

Se deberá vigilar la salud del personal en función de los riesgos. Todo el personal que trabaje en la sección destinada a los animales deberá estar inmunizado contra el tétanos. El personal técnico que trabaja con animales de experimentación deberá recibir información suficiente sobre los riesgos inherentes al trabajo que realiza y formación y adiestramiento adecuados a los riesgos identificados que pueden afectar a los trabajadores, a la comunidad y a la fauna del lugar. Esta formación se



actualizará según las modificaciones en las condiciones de trabajo que se vayan introduciendo.

4. HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El pienso destinado a la alimentación de los animales se almacenará convenientemente para garantizar que siempre se encuentre en condiciones aptas para el consumo.

Se vigilará diariamente el funcionamiento de los bebederos; y se limpiarán con agua y jabón. Se lavarán los recipientes para la alimentación individual de los perros después de cada uso.

Se adoptarán medidas para la limpieza regular y eficaz del local.

Las superficies de trabajo se descontaminarán periódicamente, después de su uso y cuando se produzcan salpicaduras o derrames de orina heces, sangre, y cualquier otra secreción corporal. Para ello se retirarán los residuos líquidos con papel absorbente y se desechará este papel en el contenedor de residuos orgánicos. Las heces se recogen con material apropiado no poroso y se desechan en un contenedor para tal fin.

Posteriormente, las superficies manchadas se lavan con agua y jabón, se enjuagan con agua y se aplica desinfectante. El desinfectante empleado no debe ser corrosivo con las superficies inertes, ni perjudicial para los animales, ya sea por contacto o inhalación. Se aplicará de forma que nunca pueda ser ingerido, ni siquiera a concentraciones diluidas (ver Capítulo I).

El material de limpieza y desinfección se almacenará todo junto en el local destinado para tal fin y de manera que el acceso de los perros sea imposible, incluso de forma accidental.

Las jaulas deberán mantenerse limpias, las heces se recogerán según se eliminen, con utensilios fabricados con material no poroso y que se puedan limpiar y desinfectar fácilmente.

La limpieza de las jaulas se realizará de forma individual, mientras los perros ocupantes de esa jaula permanecerán en el patio. Para la limpieza diaria se empleará agua y jabón, aclarado abundante y desinfectante apropiado.

El transporte de equipos, materiales y desechos para su limpieza, desinfección o eliminación ha de hacerse en contenedores adecuados, perfectamente identificados, cerrados, de forma que no contribuyan a la dispersión de agentes biológicos, y evitando derrames.

Está prohibido comer, beber, fumar, maquillarse, y almacenar alimentos de consumo humano dentro de los locales destinados a los animales.



Debe de estar implantado un programa de actuaciones que impida la entrada al recinto del animalario de roedores e insectos.

5. CADÁVERES

Si el animal fallece o se eutanasia en la jaula, su cadáver deberá ser retirado lo antes posible.

En el caso de sospecha o diagnóstico de patología de clase 3 o 4 los cadáveres se introducirán en bolsa impermeable, sellada y etiquetada para transportarse a la sala de necropsias.

El cadáver deberá ser llevado a la sala de necropsia tan pronto como sea posible.

El cadáver será entregado al personal técnico de la Sala de necropsias, si ocurre el fallecimiento durante la noche o los fines de semana o vacaciones, se introducirá en la cámara de refrigeración de dicha sala.

Se debe dejar visible toda la información referente al perro, donde se hará especial referencia a la clase de patógeno sospechado o diagnosticado (clase 1-2, 3 o 4).